



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 49, fecha: miércoles, 12 de Marzo de 2025

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

En relación con los contratos de servicio de limpieza de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes, nº de expediente 2300/2019, servicio de explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Cabanillas del Campo, nº de expediente 2506/2020 y servicio de gestión de la Escuela Infantil Tres Torres, nº de expediente 1018/2023, con fecha 25 de febrero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Primero. Conforme lo expuesto y en virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar en el señor Alcalde las siguientes competencias que le correspondan al Pleno como órgano de contratación en los contratos descritos en el antecedente II del presente acuerdo (Expedientes 2300/2019, 2506/2020 y 1018/2023):

- a. Tramitación y acuerdo de las prórrogas previstas en el contrato en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- b. Tramitación y resolución de incidencias surgidas durante la ejecución del contrato.
- c. Tramitación y resolución de los expedientes relacionados con el cumplimiento de obligaciones del contratista que se hubieran especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas o documento de formalización del contrato.
- d. Interpretación del contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.



- e. Modificarlo por razón de interés público en los términos y con los límites descritos en la LCSP.
- f. Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, resolución sobre incumplimientos y penalidades.
- g. Suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.
- h. La tramitación y acuerdo de devolución de la garantía definitiva.

Segundo. El acuerdo de delegación deberá ser publicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara e íntegramente en la sección de transparencia de la sede electrónica municipal, surtiendo efecto a partir del día siguiente al de su adopción.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Cabanillas del Campo, a 4 de marzo de 2025. El Alcalde, José García Salinas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 9ccc13a1b1c0c0fd3665cd4f69240516788a8f3f